Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

65/2024

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ VEIZAGA, ROBERTO EDUARDO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

Córdoba, 07 de abril de 2026.- DCA

Proveyendo a la presentación realizada digitalmente, en función de lo solicitado y de las constancias de autos; téngase presente el desistimiento efectuado por la parte actora en relación a la prueba ordenada en autos; en consecuencia, clausúrese la etapa probatoria. De conformidad al art. 482, pónganse los autos en Secretaria para alegar, a cuyo fin, hágase entrega del expediente a los letrados de las partes, por su orden, por el plazo de 6 días a cada uno y a los fines de que presenten alegato, bajo apercibimiento. Hágase saber personalmente o por cedula.

Signature Not Verified
Digitally signed by EZEQUIEL DE LA TORRE
Date: 2026.04.07 11:02:57 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
Date: 2026.04.07 13:30:08 ART

#38596959#496422537#20260407104817933